



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00599852- -NEU-DESP#MTUR - ANR NEUQUENTUR S.E -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00599852- -NEU-DESP#MTUR, vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8500-002671/2022 del registro del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Orgánica de Ministerios 3190, texto modificado por Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Ministerio de Turismo tiene, entre otras, la función de diseñar, implementar, ejecutar y evaluar políticas de desarrollo turístico y promocionar el turismo tanto nacional como internacionalmente, llevando adelante acciones a tal efecto;

Que el Ministerio de Turismo solicita un aporte no reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E.-, la cual se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Turismo, para el pago del servicio aéreo de transporte sanitario utilizado en la organización del evento deportivo internacional Campeonato Mundial de Motocross MXGP 2022;

Que para llevar adelante la competencia, se pusieron en marcha los correspondientes protocolos de seguridad, salud y cuidado del medio ambiente, interviniendo distintas áreas de gobierno;

Que dicha competencia se realizó en la localidad de Villa La Angostura durante los días 19 y 20 de marzo del corriente año en el circuito Patagonia Race Track ubicado en la ruta turística Siete Lagos sobre la Ruta Nacional N° 40;

Que se contó con el servicio de un helicóptero durante dos horas cada día de la competición, con el cual fue indispensable contar en el caso de surgir alguna emergencia sanitaria durante el desarrollo del evento;

Que para el logro de los objetivos propuestos y de acuerdo a las exigencias de la organización del evento, a través de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E.-, se llevaron a cabo distintas acciones de promoción y logística, incurriendo en gastos que superaron la disponibilidad presupuestaria de la empresa para sus actividades de promoción;

Que por lo expresado anteriormente se hace necesario otorgar un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E.-, en el marco del artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E.-, destinado al pago del servicio aéreo de transporte sanitario utilizado en la organización del evento deportivo internacional Campeonato Mundial de Motocross MXGP 2022, como también los gastos bancarios y administrativos generados por esa gestión, de acuerdo a lo expresado en documento **IF-2022-00602442-NEU-MTUR**, que forma parte del expediente referenciado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

15 MT – MINISTERIO DE TURISMO

UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDASE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRASE** los fondos aprobados en el artículo 1º a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E.-, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.